



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,
23 de abril de 2024. ✓

ORDEN No.:
OSI-066-2024 ✓

REFERENCIA:

"Servicio Profesional como Docente Auxiliar II Metales para San Salvador Banda El Salvador"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

DUI/NIT

José Luis Guerrero Henríquez ✓

04831322-7

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	"Servicio Profesional como Docente Auxiliar II Metales para San Salvador Banda El Salvador" PRODUCTOS A ENTREGAR: Presentación de informe mensual del trabajo realizado para la Banda El Salvador que refleje: a. Listados de actividades realizadas. ✓ b. Reseña del repertorio utilizado y trabajado. ✓ c. Reporte fotográfico de las actividades y ensayos. ✓ d. Reporte de horas laboradas. ✓	\$ 3,840.00	\$ 3,840.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 3,840.00 ✓

MONTO TOTAL EN LETRAS: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: El proyecto de la Banda El Salvador (BAES) contará con 600 integrantes a nivel nacional, quienes ejecutan instrumentos de las especialidades de percusión, vientos madera y vientos metales, lo cual obliga a tener una proveeduría instrumental para la organización, mantenimiento y resguardo de todos los instrumentos. ✓

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES ✓

GARANTÍA: El Suministrante se compromete a presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden de Compra, una **Garantía de Cumplimiento Contractual**, de conformidad a lo establecido en la Sección I, Literal H, y conforme al **Formulario F5**, que se proporciona en la Sección VI del documento Solicitud de Propuestas. ✓

FORMA DE PAGO: Se realizarán 8 pagos mensuales de \$426.67 y 1 pago final de \$426.64, con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley. ✓

PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Plazo del servicio: Del mes de abril al mes de diciembre de 2024. ✓

Horario: La jornada laboral será de 10 horas semanales, de acuerdo con las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 40 horas mensuales, en horarios acordados con el supervisor/jefe inmediato. El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de actividades propias de la Banda en donde se requiera apoyo del suministrante. ✓

Lugar de ejecución: El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, ubicadas en San Salvador o donde la Dirección lo indique. ✓

(Antes de realizar el servicio, el contratista deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes al mes cobrado, **Recibo en Original**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad. ✓

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: [REDACTED] del Ministerio de Cultura, correo electrónico: [REDACTED]. ✓

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Certificación de Fondos, c) Solicitud de Propuestas, d) Ofertas o Propuestas Técnicas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de la evaluación y calificación de propuestas, g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica). ✓

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden. ✓

INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas. ✓

	[REDACTED]	[REDACTED]
	[REDACTED]	[REDACTED]
ELABORADO POR [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Stamp: GOBIERNO DE EL SALVADOR
Stamp: GENERAL DE ADMINISTRACION

Recibido [REDACTED]
Jueves, 25 de abril de 2024